



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
21 de junio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2019

26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

### Reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

#### Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 29 de abril de 2019 a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. King . . . . . (San Vicente y las Granadinas)

*más tarde:* Sra. Azucena (Vicepresidenta) . . . . . (Filipinas)

### Sumario

Tema 18 del programa: Cuestiones económicas y ambientales (*continuación*)

h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación (*continuación*)

*Apertura de la reunión especial*

*Diálogo interactivo: “La tributación y la digitalización de la economía”*

*Debate general*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

## **Tema 18 del programa: Cuestiones económicas y ambientales (continuación)**

### **h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación (continuación)**

#### *Apertura de la reunión especial*

1. **La Presidenta** dice que la reunión especial se dedicará a seguir examinando el papel de la tributación como herramienta con la que reforzar la movilización de recursos nacionales y como instrumento de política fiscal destinada a respaldar directamente los progresos logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los participantes en el diálogo interactivo sobre la tributación y la digitalización de la economía analizarán la forma en que las distintas propuestas de modificación del impuesto sobre sociedades pueden combatir la elusión fiscal y la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y, con ello, contribuir a la movilización de los recursos nacionales por parte de los países en desarrollo.

2. **El Sr. Harris** (Subsecretario General de Desarrollo Económico y Economista Jefe) señala que la eficacia de los sistemas tributarios resulta clave no solo en la generación de los recursos nacionales necesarios para financiar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino también a la hora de promover unos marcos de inversión propicios. Además, esos sistemas constituyen poderosos incentivos que influyen en las decisiones de inversión y consumo privados. Por tales razones, la tributación constituye claramente uno de los instrumentos al servicio de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que confiere una relevancia y un protagonismo mayores a la formulación de normas fiscales a nivel mundial, regional, nacional y subnacional. Han de proporcionarse los foros y el apoyo adecuados para posibilitar la celebración de debates y la toma de decisiones sobre la tributación centrada en el desarrollo. Las políticas que regulan esta esfera han de basarse en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y conducir a resultados justos para todos, en especial para los países con menos recursos y capacidades más precarias. Además, los análisis relativos a la revisión de la estructura tributaria internacional y a la definición de nuevas normas fiscales deben contar con la participación de todos los países, así como de diversos agentes no estatales.

3. Hay un amplio debate acerca del modo óptimo de gravar los beneficios derivados de las transacciones digitales transfronterizas y hay que tener en cuenta varios factores al estudiar las propuestas. Antes de

acometer cualquier reforma de las normas tributarias pertinentes, han de considerarse sus posibles implicaciones para todos los países, en particular para los países en desarrollo y los que se encuentran en situaciones especiales. También es importante examinar la viabilidad de cada una de las propuestas según la capacidad administrativa de los países, así como sus posibles consecuencias para las políticas tributarias nacionales en vigor, la distribución de la renta y los objetivos generales de desarrollo sostenible. Incluso las reformas que logran incrementar los ingresos tributarios a nivel mundial pueden perjudicar la base imponible de los países menos adelantados y de los países en desarrollo. Por ello, si las decisiones adoptadas partieran de las necesidades y capacidades de estos, se contribuiría a instaurar un sistema tributario internacional más justo y a dar un impulso más prolongado al progreso del desarrollo sostenible para todos.

4. Las iniciativas de mitigación del cambio climático y de adaptación a este deben contar con el apoyo eficaz de medidas fiscales que incorporen el principio de que quien contamina paga, además de tener en cuenta los costos sociales de las emisiones de carbono y la contaminación. El impuesto sobre el carbono y la reforma de los subsidios a la energía constituyen ingredientes clave de la transición mundial a una economía con bajas emisiones de carbono. Al margen de los impuestos ecológicos sobre contaminantes perjudiciales o sobre productos o insumos específicos, otras iniciativas de tributación ambiental también revestirán una importancia crucial para que tanto consumidores como empresas adopten unos patrones de comportamiento más sostenibles. No obstante, estas medidas fiscales deberían aplicarse de un modo integral y acorde con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para garantizar la armonización del gasto público y los objetivos medioambientales. Los posibles efectos regresivos de tales medidas (como los que tendrían los impuestos sobre el transporte para los hogares de rentas bajas) deben contrarrestarse destinando los ingresos percibidos a programas de gasto redistributivo.

5. Aunque la desigualdad mundial ha disminuido ligeramente en los últimos tres decenios, la desigualdad en los ingresos ha aumentado notablemente a nivel nacional. Las políticas fiscales constituyen importantes instrumentos para combatir la desigualdad y, a la par, promover el crecimiento económico inclusivo. Los países que deseen ampliar o rediseñar políticas redistributivas deben considerar los efectos derivados tanto de la tributación como del gasto. La progresividad de los impuestos resulta clave para que los sectores más ricos de la sociedad financien una mayor proporción de

los bienes públicos. Al mismo tiempo, las políticas de gasto deben armonizarse con las estrategias de desarrollo sostenible para prestar los servicios públicos de manera equitativa y asegurar que nadie se quede atrás.

*Diálogo interactivo: “La tributación y la digitalización de la economía”*

6. **La Sra. Gada** (colaboradora de *Forbes* y Consumer News and Business Channel), moderadora, dice que, durante el diálogo interactivo, se intentará determinar los elementos constituyentes de la economía digital, se analizarán las repercusiones fiscales de las políticas pertinentes, se arrojará luz sobre los obstáculos que dificultan el logro de un consenso internacional y se definirán los pasos que habrán de darse a lo largo del próximo año.

7. **El Sr. Aw** (abogado del Departamento Jurídico del Fondo Monetario Internacional (FMI)), panelista, sostiene que el debate relativo a la tributación y la digitalización resalta las limitaciones del actual sistema tributario internacional, sometido a una presión cada vez mayor como resultado de la transformación de las prácticas comerciales y los avances tecnológicos. Las normas vigentes para la tributación en origen de los ingresos comerciales exigen que exista un nexo en forma de presencia física; sin embargo, la tecnología está reduciendo la necesidad de estar físicamente presente en un país para realizar actividades comerciales en él. Por otra parte, en cuanto a la participación de los usuarios, los consumidores que aportan valiosa información no forman parte del establecimiento permanente de las empresas tecnológicas y el valor de esa información no se considera un ingreso específicamente vinculado a la ubicación. Por último, los activos intangibles de difícil valoración plantean problemas para la aplicación del principio de plena competencia. Aunque esos retos no son nuevos, cada vez hay más presión económica y política para que se les haga frente. Como resultado de ello, algunos países han adoptado de forma unilateral medidas a corto plazo de estancamiento del régimen fiscal que, sin embargo, podrían crear distorsiones, generar complejidad y hacer peligrar la cooperación actual en materia fiscal. Dado el protagonismo que desempeña en la economía mundial, el comercio digital ya no puede aislarse en un compartimento estanco. Aunque es probable que se precise una reforma fundamental del sistema tributario internacional, esta debe plantearse como un objetivo a largo plazo y exigirá un proceso multilateral más inclusivo.

8. De acuerdo con el documento de política del FMI titulado “Tributación internacional de empresas”, que

recoge las novedades en materia de fiscalidad internacional, la vulnerabilidad al traslado de beneficios persiste, pese a las medidas tributarias unilaterales adoptadas, y la cuestión de la competencia tributaria sigue sin resolverse. Como los enfoques actuales podrían no abarcar plenamente las implicaciones que tiene la digitalización para la tributación internacional, el documento de política explora más opciones esenciales para la reforma del sistema tributario internacional, como impuestos mínimos sobre las inversiones realizadas en el extranjero y provenientes del extranjero, un impuesto sobre los flujos de efectivo basado en el destino que asigne los derechos de imposición en función del lugar donde se efectúe el consumo, una fórmula de reparto y la atribución de beneficios residuales. El FMI ha estudiado las ventajas e inconvenientes de cada una de tales opciones en cuanto a su capacidad para tratar la cuestión del traslado de beneficios y la competencia tributaria, la facilidad de implantación tanto desde un punto de vista jurídico como práctico y su grado de idoneidad para las condiciones de los países de bajos ingresos. El documento no tiene como fin fijar ninguna norma, sino más bien enriquecer el debate y la discusión actuales aportando un análisis de las posibles opciones disponibles para acometer la reforma.

9. Dada la ausencia de una organización mundial en materia de tributación, la comunidad internacional ha de plantearse cómo cooperar de un modo más eficaz e inclusivo. En este sentido, el Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de los 20 (G20) supone un avance, aunque el proceso debe alcanzar un grado de inclusividad aún mayor, por ejemplo, involucrando a los miembros en la fijación y aplicación de normas. El informe final del Marco Inclusivo sobre las implicaciones tributarias de la digitalización, que se presentará al G20 en 2020, podría tomarse como base para un futuro enfoque cooperativo, ya que, a largo plazo, no es recomendable ni factible apostar por la estancamiento del régimen fiscal. Aunque es demasiado pronto para avalar una opción en particular, la tributación mínima resulta útil para combatir la elusión fiscal y el traslado de beneficios. En cualquier caso, sería preciso ahondar en el análisis de las cuestiones jurídicas y las consecuencias prácticas, como el efecto distributivo de cada opción. Hay un consenso amplio entre los Directores Ejecutivos del FMI respecto a la función que cumplen el Fondo y la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, integrada por las Naciones Unidas, el FMI, el Grupo Banco Mundial y la OCDE, en la mejora de la inclusividad y la eficacia.

10. **El Sr. Mensah** (Copresidente del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y Comisionado Adjunto de la Autoridad Fiscal de Ghana), panelista, dice que ningún país puede hacer caso omiso del proceso de digitalización de la economía o de las consecuencias que este tiene sobre cualquier intento de movilizar recursos para el desarrollo. Hay que revisar las actuales normas fiscales internacionales, dada la incapacidad de estas para afrontar adecuadamente los retos que entraña dicho proceso. Los modelos empresariales se caracterizan cada vez más por la escala sin masa, la elevada dependencia de los activos intangibles, y por los datos y la participación de los usuarios. Como resultado de ello, el nexo actual basado en la presencia física va perdiendo gradualmente su pertinencia y viabilidad. En el caso de una empresa transfronteriza, cuya oferta y demanda abarcan varias jurisdicciones, la comunidad internacional debe velar por que los derechos de imposición se atribuyan equitativamente a los Estados pertinentes con el fin de evitar la doble tributación.

11. Los miembros del Marco Inclusivo de la OCDE, el Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales y Desarrollo y el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, así como los órganos fiscales regionales, incluido el Foro Africano de Administración Tributaria, están haciendo todo lo posible por alcanzar un consenso mundial para tratar esas cuestiones. A ese respecto, no existe un enfoque único: la solución ha de tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, sus diversas etapas de desarrollo económico y su capacidad para administrar las normas tributarias. Tampoco debe ser restrictiva, estrecha de miras o compleja. Además, debe ser aplicable a todos los sectores de la economía y tener en cuenta la evolución de la tecnología.

12. A fin de contribuir a alcanzar un consenso mundial sobre la digitalización de la economía, el Comité de Expertos ha creado un Subcomité de Cuestiones Tributarias Relacionadas con la Digitalización de la Economía. También está trabajando en un proyecto de documento en el que se evaluarán las propuestas formuladas por el Comité de Expertos y las presentadas en otros foros, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo con respecto a la viabilidad administrativa, a las diferentes economías y a las fuerzas del mercado. El Comité de Expertos también propondrá enfoques alternativos o modificados para la atribución de derechos de imposición y los derechos relativos al nexo, incluidas las retenciones fiscales.

13. **La Sra. Gada** (colaboradora de *Forbes* y Consumer News and Business Channel) pregunta cómo se verá afectada la política tributaria por el creciente reparto de la oferta y la demanda entre distintas jurisdicciones.

14. **El Sr. Mensah** (Copresidente del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y Comisionado Adjunto de la Autoridad Fiscal de Ghana) dice que las normas actuales, que exigen una presencia física a efectos tributarios, resultan obsoletas en el contexto de la economía digital, ya que algunas grandes empresas multinacionales pueden gozar de una presencia económica significativa sin tener necesariamente una presencia física. Una solución global debe tener en cuenta que los países en desarrollo pueden verse afectados por tal situación y salir perdiendo en el caso de que la reforma fiscal internacional no prevea alguna asignación de normas tributarias.

15. **La Sra. Gada** (colaboradora de *Forbes* y Consumer News and Business Channel) dice que, a pesar de que existe un considerable grado de consenso respecto a que la economía digital no debería ser objeto de medidas de estanquidad del régimen fiscal, la presión política y otras motivaciones han llevado a algunos países a aplicar medidas unilaterales, lo que, presumiblemente, dificulta aún más el logro de un consenso internacional. La oradora pregunta cómo se podrían neutralizar algunas de esas medidas para avanzar hacia un objetivo unificado.

16. **El Sr. Aw** (abogado del Departamento Jurídico del Fondo Monetario Internacional (FMI)) dice que muchos países han aplicado medidas unilaterales como soluciones provisionales a corto plazo de la cuestión, al tiempo que participaban en debates internacionales. El orador espera que los países sigan colaborando y tratando de alcanzar un consenso multilateral.

17. **La Sra. Uy** (Directora del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales y Desarrollo (FMI)), panelista, dice que queda mucho por hacer antes de que la cooperación tributaria internacional produzca resultados eficientes y un efecto óptimo en el crecimiento de una forma justa para todas las partes y países. Históricamente, los países avanzados han gravado las inversiones transfronterizas; no obstante, en los últimos años, se ha tomado mayor conciencia de la importancia que reviste mejorar la equidad de las cuestiones tributarias internacionales para los países en desarrollo, así como aumentar su participación en los debates mundiales. Los países en desarrollo tienen un gran interés en la reforma del sistema internacional del impuesto de sociedades, ya que las repercusiones de este en los ingresos les afectan

de manera desproporcionada. En el caso de los países de ingresos más bajos, los ingresos tributarios obtenidos con respecto a su producto interno bruto son considerablemente inferiores y dependen del impuesto de sociedades en una medida mucho mayor que en los países avanzados; asimismo, la proporción de los ingresos procedentes de dicho impuesto que se pierde como consecuencia de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios es muy superior. Una mejora de las perspectivas de obtención de ingresos de los países en desarrollo contribuiría a su crecimiento y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

18. Con respecto a la tributación de la economía digital, el Grupo de los Veinticuatro ha propuesto el concepto de “presencia económica significativa” para solventar las limitaciones de la definición de “establecimiento permanente” que se emplea en la actual normativa fiscal, que permite a las empresas comercializar sus productos sin pagar impuestos en jurisdicciones en las que no tienen una presencia física. Hay que seguir trabajando a corto y medio plazo para definir mejor la presencia económica sustancial, lo que implicará esclarecer la noción de “presencia gravable” de una empresa no residente partiendo de una serie de factores que revelen una interacción continuada con la economía del país en cuestión. Ejemplos de tales factores podrían ser los ingresos generados de forma sostenida en una jurisdicción, el número de usuarios, los contratos en línea y el volumen de contenido digital ofrecido a través de una plataforma digital. En los próximos meses, resultará esencial evaluar la repercusión de estos factores y presentar el diseño concreto de una nueva norma basada en la presencia económica sustancial para gravar la economía digital.

19. Es importante que, al elaborar la norma basada en la presencia económica sustancial, se considere la forma óptima de distribuir los beneficios entre las distintas jurisdicciones. El punto de partida consiste en tomar los beneficios empresariales de una compañía como base imponible, puesto que se generan con las actividades tanto del país productor como del país donde la empresa tiene su mercado. A la hora de determinar el valor de la actividad de los usuarios, las soluciones deben ser lo suficientemente sencillas como para aplicarse eficazmente en países que cuenten con capacidades administrativas limitadas. Los ingresos procedentes de las transacciones de los usuarios sirven como un claro indicador de la atribución de beneficios. Además, el Grupo de los Veinticuatro ha propuesto aplicar retenciones a las transacciones como una forma sencilla de gravar el beneficio atribuido. Varios países ya están familiarizados con ese tipo de retenciones y pueden ampliarlas a las actividades digitales. El Grupo de los Veinticuatro recomienda que se prosiga con el estudio

de la cuestión. El reparto fraccionado constituye otro método de atribución de los beneficios que tiene en cuenta a los usuarios. La base imponible podría determinarse con solo aplicar el tipo impositivo global de una empresa a los ingresos y las ventas generados en un país o jurisdicción particulares. Aunque resulta evidente que una práctica de este tipo requerirá un grado considerable de coordinación, debe incluirse en el debate mundial sobre una solución multilateral.

20. Una atribución justa y equitativa de los derechos de imposición entre jurisdicciones crea un ciclo virtual. Por un lado, los impuestos permiten al país proveedor ser mucho más eficiente; y, por otro, los tributos pagados donde se genere la demanda promueven el desarrollo económico que, a su vez, se traduce en un aumento ulterior de la demanda. Por ello interesa a todos los países reformar el sistema internacional del impuesto sobre sociedades. A fin de lograr un consenso sobre una solución global, cualquier enfoque propuesto debe tener la suficiente flexibilidad para dar cabida a las diferencias de las leyes tributarias de las distintas jurisdicciones, así como a las preferencias de los países en cuanto a los tratados fiscales.

21. **La Sra. Gada** (colaboradora de *Forbes* y Consumer News and Business Channel) desea saber más sobre el proceso de consenso que ha seguido el Grupo de los Veinticuatro para definir y cuantificar la creación de valor, así como las diferentes metodologías para gravarlo.

22. **La Sra. Uy** (Directora del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales y Desarrollo) dice que el Grupo de los Veinticuatro ha creado un grupo de trabajo para determinar las esferas clave, entre las que se incluyen la economía digital, la tributación de las industrias extractivas, la tributación indirecta y las empresas multinacionales. Los miembros del grupo de trabajo convinieron en la importancia de participar en el actual debate mundial sobre las transacciones digitales y se han reunido periódicamente para hallar posibles soluciones.

23. La fórmula de la presencia económica sustancial no es una solución nueva: ya se recogía en el informe de la OCDE titulado *Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy, Action 1 – 2015 Final Report*. El grupo de trabajo decidió que debía seguir examinándose en el debate en curso. Deberían aprovecharse los conocimientos de los especialistas que participan en el actual foro mundial para formular un diseño técnico y concreto de la norma relativa a la presencia económica sustancial, empeño que el grupo de trabajo está dispuesto a apoyar.

24. **El Sr. Protto** (Director de Relaciones Tributarias Internacionales del Ministerio de Hacienda de la Argentina y miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación), panelista, dice que la política tributaria desempeña un importante papel en la movilización de recursos internos, pues permite a los países alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la financiación de medidas concretas. Los impuestos también pueden ayudar a moldear los comportamientos, como demuestran, por ejemplo, los impuestos especiales.

25. El sistema tributario internacional se enfrenta con problemas porque se basa en la existencia de una presencia física en la jurisdicción del mercado en la que operan las empresas multinacionales. Como resultado de ello, el G20 ha pedido que se formule una solución global que permita a dichas empresas pagar la parte de los impuestos que les corresponde en la jurisdicción en la que se crea el valor. Según el informe provisional de la OCDE titulado *Tax Challenges Arising from Digitalisation - Interim Report 2018*, las características de los nuevos modelos empresariales son la escala sin masa (“magnitud sin multitud”) y una fuerte dependencia de los activos intangibles. También se señala en el informe que la economía digital no debe concebirse como una realidad separada, puesto que la propia economía aumenta día tras día su grado de digitalización.

26. Las propuestas formuladas para hacer frente a estos desafíos se centran en diseñar reglas con las que determinar la existencia de un nexo y atribuir los beneficios, así como en abordar los problemas generales derivados de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Hay diversos enfoques respecto a la formulación de nuevas reglas de determinación de la existencia de un nexo y de la atribución de beneficios, aunque exigen la adopción de medidas de complicidad. El vínculo con la creación de valor requiere analizar dónde se desarrollan los activos intangibles del mercado y si la participación de los usuarios crea valor en todo el mundo, algo que no resulta fácil de medir. Según se afirma en los mencionados enfoques, ha de hacerse una distinción entre beneficios ordinarios y no ordinarios para determinar qué parte de los segundos debería repartirse entre diferentes jurisdicciones a fin de aplicar esa distribución a cualquier fórmula de reparto. Aunque la cuestión de la fórmula de reparto ya se ha abordado desde el enfoque de la presencia económica significativa, el tema sigue resultando muy complejo.

27. Para poder pactar una solución global, se deben tener en cuenta las necesidades de todas las partes, en particular las de los países en desarrollo. Como organización centrada en la elaboración de normas

internacionales y en asegurar que nadie se quede atrás, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel protagonista. La solución global también debe ser sencilla y administrable para forjar un entorno más sostenible y previsible tanto para las autoridades fiscales competentes como para los contribuyentes; una mayor seguridad fiscal actuará como incentivo para que las empresas fomenten y refuercen la inversión transfronteriza. Sin una solución global inclusiva, la comunidad internacional corre el riesgo de socavar la sostenibilidad de la economía. De ahí la importancia que reviste la cooperación y la inclusión de todas las partes interesadas en este programa de trabajo, que sin duda plantea retos. Por último, el respaldo político resulta fundamental para aplicar la solución global.

28. **La Sra. Gada** (colaboradora de *Forbes* y Consumer News and Business Channel) pregunta cómo se toman en consideración las empresas emergentes y aquellas que se encuentran en sus estadios iniciales, cada vez más basadas en activos intangibles y en modelos empresariales digitales, a la hora de formular un régimen tributario justo que no impida su crecimiento.

29. **El Sr. Protto** (Director de Relaciones Tributarias Internacionales del Ministerio de Hacienda de la Argentina y miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación) dice que las empresas emergentes pueden sufrir pérdidas antes de estar en condiciones de obtener beneficios. Por lo tanto, la solución consensuada debería tener en cuenta las pérdidas y analizar los beneficios globales de las empresas, lo que encierra una considerable complejidad. El reto consiste en encontrar una solución equilibrada que resulte justa para cualquier tipo de empresa y que ofrezca la seguridad fiscal necesaria para aplicar los derechos de imposición.

30. **El Sr. Jenn** (Copresidente del Equipo de Tareas sobre la Economía Digital de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y Asesor Adjunto sobre Tributación Internacional del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América), panelista, dice que, pese al amplio debate celebrado en el marco del Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, en términos generales se ha excluido explícitamente la cuestión de cómo han de distribuirse los derechos de imposición entre los países. Tras la reforma fiscal acometida en los Estados Unidos de América, el debate ha empezado a centrarse más en el lugar en que se gravan los ingresos de un grupo multinacional que en el tipo impositivo aplicado. En un principio, el foco de atención eran las empresas digitales y los modelos de negocio altamente digitalizados. Sin

embargo, es obvio que no resulta posible aplicar medidas de estanquidad del régimen fiscal a la economía digital, una realidad presente en todos los sectores y modelos empresariales. Por ello, de momento, el debate que se está desarrollando en el marco del Proyecto es muy amplio y está centrado en cómo distribuir los derechos de imposición entre los países.

31. Se ha generalizado la opinión de que el consenso relativo a las reglas de atribución de derechos de imposición entre los países ya no resulta apropiado en determinados aspectos esenciales. De ahí que varios países hayan comenzado a adoptar medidas unilaterales para gravar en sus jurisdicciones una proporción mayor de los ingresos. Estas medidas legislativas unilaterales, que en absoluto se limitan a las empresas digitales, se han centrado principalmente en las empresas que comercializan marcas de consumo de gran visibilidad y reflejan una motivación política subyacente. La insatisfacción que suscitan las normas existentes también se refleja en las prácticas de auditoría de las administraciones tributarias de todo el mundo, que interpretan las directrices vigentes de modos cada vez más divergentes, como ocurre, por ejemplo, con la aplicación del principio de plena competencia. Tanto las prácticas de auditoría como las medidas unilaterales no solo han aumentado el grado de incertidumbre y los costes de cumplimiento a los que tienen que hacer frente las empresas, sino que también han acarreado riesgos tanto para las administraciones fiscales como para los contribuyentes. Esa incertidumbre y la amenaza que entraña para el comercio transfronterizo han empujado a los países a entablar un debate de mayor alcance sobre cómo han de atribuirse los derechos de imposición, así como a barajar diferentes enfoques que confieran a las jurisdicciones del mercado unos derechos de imposición más amplios sobre las empresas que operen en dichas jurisdicciones, independientemente del modelo empresarial que adopten.

32. La realidad económica y política ha motivado los debates que están teniendo lugar en la OCDE. En marzo de 2019 se celebró una consulta pública sobre el enfoque de la institución, y las reacciones tanto de las empresas como de otras partes interesadas resultaron muy alentadoras. Los participantes en el debate de la OCDE acordaron estudiar un enfoque basado en dos pilares: el primero, centrado en la forma de distribuir los derechos de imposición entre los países, y el segundo, en fortalecer algunos de los efectos del Proyecto sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, que se había concentrado en las rentas sometidas a un tipo de gravamen reducido y en las rentas apátridas.

33. En cuanto al primer pilar, hay un amplio acuerdo respecto al examen de enfoques que atribuyan mayores derechos de imposición al mercado con el objetivo de recuperar un consenso internacional estable que elimine la necesidad de recurrir a estrictas prácticas de auditoría o a otras medidas legislativas unilaterales. Actualmente, el debate está centrado en la cuestión del nexo y en la proporción de los beneficios que deben atribuirse a los países en los que exista un nexo sujeto a tributación. Aunque aún se están examinando varias propuestas, el objetivo general consiste en formular un enfoque común que resulte lo suficientemente sencillo como para que lo puedan administrar y acatar tanto administraciones tributarias con diferentes capacidades en términos de recursos como empresas con distintos perfiles de recursos. Alcanzar ese consenso resultará difícil, ya que el debate afecta a los principios fundamentales del sistema tributario vigente. Sin embargo, las partes tienen poderosos motivos para aplicarse en esta tarea, puesto que una ruptura prolongada del consenso sobre las normas tributarias internacionales existentes y la implantación de medidas fiscales unilaterales entrañan una grave amenaza para el comercio mundial y el bienestar de los distintos países.

34. **La Sra. Gada** (colaboradora de *Forbes* y Consumer News and Business Channel) pregunta qué sucedería si no se llegara a un consenso pleno para 2020.

35. **El Sr. Jenn** (Copresidente del Equipo de Tareas sobre la Economía Digital de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y Asesor Adjunto sobre Tributación Internacional del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América) dice que, en el caso de que la OCDE no alcance un consenso para finales de 2020, es probable que se produzca un repunte en el desarrollo de enfoques unilaterales por parte de los países, lo que, sin duda, obligaría a las partes a regresar al poco tiempo a la mesa de negociación para reconsiderar sus posiciones. Estas cuestiones irán adquiriendo un carácter cada vez más apremiante, por lo que la motivación para hallar un enfoque consensuado es poderosa.

36. **El Sr. Protto** (Director de Relaciones Tributarias Internacionales del Ministerio de Hacienda de la Argentina y miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación) dice que, si no se alcanza urgentemente una solución global, la proliferación de medidas unilaterales no coordinadas generará más caos. Sin un sistema tributario internacional sostenible, el comercio y la inversión transfronterizos se derrumbarían. Además, los impuestos son necesarios para financiar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y todas las empresas multilaterales deben pagar tributos

equitativos. Por ello, el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se ha comprometido a trabajar en pro de una solución eficaz.

37. **El Sr. Harris** (Subsecretario General de Desarrollo Económico y Economista Jefe) pregunta si resultaría más sencillo consensuar un nuevo enfoque centrándose, en un primer momento, en determinados tipos de transacciones, y no en todas las transacciones que tienen un componente digital. Un buen punto de partida podrían ser las transacciones digitales relacionadas con bienes físicos, ya que estos, al ser más tangibles, hacen que resulte más fácil valorarlos y determinar las partes involucradas. El orador se pregunta cuál sería la mejor forma de establecer un marco para buscar un consenso de ese tipo y cuánto tiempo se tardaría en llegar a un acuerdo sobre esos posibles consensos parciales que, de forma acumulativa y gradual, irían trazando el camino hacia un enfoque completo.

38. **El Sr. Protto** (Director de Relaciones Tributarias Internacionales del Ministerio de Hacienda de la Argentina y miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación) dice que el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación también está trabajando para encontrar una solución. En la etapa actual, se están examinando todas las propuestas, incluidas las retenciones. Sin embargo, dada la imposibilidad de someter la economía digital a medidas de estanquidad del régimen fiscal, no resulta fácil determinar qué transacciones deberían estar sujetas a una norma concreta y específica de impuestos a cuenta. Las iniciativas de los diversos órganos intergubernamentales han de coordinarse para evitar la formulación de propuestas que no puedan aglutinarse en una solución global.

39. **El Sr. Jenn** (Copresidente del Equipo de Tareas sobre la Economía Digital de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y Asesor Adjunto sobre Tributación Internacional del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América) dice que el esfuerzo por lograr un consenso mundial engloba una serie de elementos interrelacionados. Antes de concertar una solución, los países desearán tener una perspectiva global y saber de qué forma interaccionan tales elementos y cómo pueden afectarles. Por ello, se mostrarán reacios a llegar a un consenso que tenga un alcance muy limitado.

40. **La Sra. Ryding** (Directora de Políticas de Fomento de la Red Europea sobre Deuda y Desarrollo) dice que cuesta ver cómo es posible alcanzar una solución a escala mundial cuando la OCDE, integrada

por 36 Estados miembros que son, en su mayoría, países ricos, está decidiendo qué países reciben qué derechos de imposición a nivel internacional. Se pregunta cómo beneficiaría tal solución a los países en desarrollo, en particular a los países más pobres. En 2015, cuando los países de la OCDE y el G20 negociaron un nuevo sistema tributario internacional, más de 100 países en desarrollo quedaron excluidos de las negociaciones, a pesar de lo cual todos los países han sido invitados a participar en el Marco Inclusivo y a acatar las normas adoptadas. Para poder participar en la revisión actual de las normas, se exige a los países en desarrollo firmar el paquete de medidas sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, que incluye unas 2.000 páginas de decisiones. La oradora no entiende cómo puede calificarse ese proceso de cooperación internacional ni cómo su resultado podrá considerarse un consenso mundial. El Grupo de los 77 y China, que representa a más de 130 países en desarrollo, ha solicitado que la cuestión se trate en una reunión en las Naciones Unidas, donde todos los países están en pie de igualdad.

41. Las normas fiscales mundiales son cada vez más complejas. La Red Europea sobre Deuda y Desarrollo acoge con beneplácito algunos de los debates entablados para hallar nuevas formas de velar por la tributación internacional en una economía digital, especialmente los que se celebran en el Grupo de los Veinticuatro; sin embargo, manifiesta su preocupación por que las nuevas normas fiscales incrementen la complejidad del sistema y haya que volver a revisarlo en unos pocos años.

42. **El Sr. Jenn** (Copresidente del Equipo de Tareas sobre la Economía Digital de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y Asesor Adjunto sobre Tributación Internacional del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América) dice que, si bien la labor relativa a la digitalización se está llevando a cabo bajo los auspicios de la OCDE, aproximadamente 130 países participan en el Marco Inclusivo. Todos los miembros participan en pie de igualdad con los Estados miembros de la OCDE y están representados en el grupo directivo. Además, pueden expresar sus puntos de vista y decidir si se suman al consenso o no.

43. **El Sr. Protto** (Director de Relaciones Tributarias Internacionales del Ministerio de Hacienda de la Argentina y miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación) dice que el Marco Inclusivo de la OCDE no es el único órgano internacional que se ocupa de la elaboración de nuevas normas tributarias. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, que también está trabajando



para brindar una solución global, tiene en cuenta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Aunque el Comité solo está integrado por 25 miembros, para sus nombramientos se atiende a criterios geográficos y de nivel de desarrollo, por lo que se considera que refleja la opinión de la mayoría de los países en desarrollo. La solución que eventualmente ofrezcan las Naciones Unidas debe coordinarse con la propuesta del Marco Inclusivo para asegurar que nadie se quede atrás.

44. **El Sr. Aw** (abogado del Departamento Jurídico del Fondo Monetario Internacional (FMI)) dice que la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, integrada por las Naciones Unidas, el FMI, la OCDE y el Banco Mundial, también podría contribuir a dar forma al proceso. El FMI y el Banco Mundial están desarrollando una labor de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad sobre el terreno, centrándose muy especialmente en las medidas relacionadas con la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Por ello, esas organizaciones ocupan una posición única desde la que ofrecer una perspectiva práctica sobre la capacidad de los países en desarrollo para adoptar esas medidas de una manera eficiente en función del costo y sin necesidad de consumir valiosos recursos dedicados a la administración de las leyes tributarias nacionales.

45. **El Sr. Roelofsen** (miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación), en referencia a la declaración formulada por la representante de la Red Europea sobre Deuda y Desarrollo, señala que es importante distinguir entre lo que ocurrió en el marco del Proyecto sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios y lo que está ocurriendo actualmente en el debate sobre la digitalización de la economía. Las medidas sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios desarrolladas bajo los auspicios de la OCDE y el G20 parecen estar combatiendo con gran eficacia la elusión fiscal de las empresas multinacionales y resultan igualmente útiles para todas las administraciones tributarias, incluidas las de los países en desarrollo.

46. En lo que respecta a la economía digitalizada, la atención se centra en determinar en qué momento y medida los países pueden gravar las ganancias de las multinacionales. En ese contexto, el orador concede que los Estados miembros de la OCDE pueden tener intereses distintos a los de los países en desarrollo, pero señala que hay varios países no pertenecientes a la OCDE que participan en el Marco Inclusivo. Además, el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación ha decidido examinar también la cuestión y adoptará decisiones independientes sobre lo que considera una atribución

adecuada de los derechos de imposición entre países desarrollados y países en desarrollo.

47. **El Sr. Bansal** (miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación) dice que la automatización y las tecnologías digitales han cambiado la metodología del comercio. En este contexto, la regla centenaria según la cual la tributación depende de la presencia física debe actualizarse estableciendo una regla basada en el nexo. La propuesta de la presencia económica significativa no es nueva: ya aparecía en el informe de la OCDE titulado *Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy, Action 1 – 2015 Final Report*. Es preciso someter a las empresas a algún tipo de delineación, ya se base en la propuesta de la presencia económica significativa o en cualquier otra versión más sofisticada de esta última. La comunidad internacional no debe preocuparse innecesariamente por la cuestión de la estancidad del régimen fiscal.

48. La fiscalidad de la economía digital es una cuestión muy compleja que requiere una solución global sobre la que no resulta fácil alcanzar un consenso. No obstante, es importante reconocer que crece la impaciencia entre diversas jurisdicciones del mercado, que no saben cuándo se encontrará una solución consensuada o si tal cosa llegará a ocurrir. Algunos países han adoptado ciertas medidas prescritas en el informe de la OCDE de 2015, que se catalogan como medidas provisionales o unilaterales. En opinión del orador, estas, al margen de sus fallos, han logrado que el mundo tome conciencia sobre la apremiante necesidad de hallar una solución al problema.

49. Las Naciones Unidas constituyen el foro adecuado para examinar la reforma tributaria internacional, ya que se trata de un entorno inclusivo capaz de garantizar que tengan voz tanto los países desarrollados como los países en desarrollo. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación tiene un mandato claro en interés de los países en desarrollo. Por ello, debe trabajar en paralelo con otros foros, examinar la labor de estos y formular una solución sencilla que remedie la doble tributación, asignando al mismo tiempo una parte de los ingresos a los países en desarrollo, aspecto esencial para que estos puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

50. **La Sra. Gada** (colaboradora de *Forbes* y Consumer News and Business Channel) pregunta a los panelistas qué resultados o hitos concretos y tangibles esperan alcanzar para finales de 2020.

51. **El Sr. Aw** (abogado del Departamento Jurídico del Fondo Monetario Internacional (FMI)) dice que existe una clara necesidad de adoptar un enfoque más

inclusivo para hallar una solución a los retos fiscales derivados de la digitalización. La OCDE presentará su informe final al G20 en 2020. El orador espera que, en el próximo año y medio, las instituciones con una composición más universal, incluidas las Naciones Unidas, el FMI y la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, puedan hacer más aportaciones a ese debate. El documento de política del FMI titulado “Tributación internacional de empresas” representaba un paso en esa dirección.

52. **El Sr. Jenn** (Copresidente del Equipo de Tareas sobre la Economía Digital de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y Asesor Adjunto sobre Tributación Internacional del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América) dice que el próximo año y medio resultará crítico. Para fines de mayo de 2019, el Marco Inclusivo de la OCDE debería estar considerando, y es de esperar que aprobando, un plan de trabajo detallado en el que se proponga el trabajo técnico y en materia de políticas por desarrollar para lograr el avance del proyecto hasta su conclusión a fines de 2020. Hay un anhelo compartido de unificar los distintos enfoques que se han propuesto en el marco del primer pilar en una propuesta única, sencilla y administrable, para lo cual hay que seguir trabajando. El orador espera que este objetivo pueda lograrse para fines de 2019 y, con ello, que el año 2020 pueda destinarse a dotar de contenido los aspectos más técnicos del consenso.

53. **El Sr. Protto** (Director de Relaciones Tributarias Internacionales del Ministerio de Hacienda de la Argentina y miembro del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación) señala la existencia de una presión política para que se alcance una solución concertada a nivel mundial que responda a las necesidades de todas las jurisdicciones. Para evitar la proliferación de medidas unilaterales contradictorias, las distintas organizaciones que estudian una solución han de coordinar sus esfuerzos. Aunque el orador confía en que se formulará una solución global, apunta que esta debe ser sencilla y fácil de administrar a fin de reducir la incertidumbre.

54. **La Sra. Uy** (Directora del Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales y Desarrollo) dice que el próximo año y medio resultará crucial para el debate entablado en el Marco Inclusivo. El Grupo de los Veinticuatro espera alentar a las organizaciones internacionales y a los centros de estudio pertinentes a contribuir cuanto les sea posible al desarrollo de los aspectos técnicos de la labor pendiente, así como a representar al conjunto de todos los países, en particular a los de bajos ingresos. El Grupo está a favor de una mayor participación del

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria para aumentar el carácter inclusivo de las consultas.

#### *Debate general*

55. **La Sra. Azucena** (Filipinas), *Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

56. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora del Estado de Palestina), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo hace hincapié en la importancia de que haya una cooperación y un diálogo inclusivos entre las autoridades fiscales nacionales y acoge con beneplácito la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación. Debe concederse la debida importancia a la creación de un entorno mundial propicio y de una alianza mundial para el desarrollo que actúe de contrapeso a la creciente relevancia conferida a la movilización de los recursos internos. Por otro lado, el desarrollo de la capacidad en cuestiones tributarias sigue siendo pertinente y necesario. Resulta contraproducente poner de relieve la importancia de la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin abordar de un modo decidido los obstáculos que lastran su capacidad para captar los recursos necesarios.

57. A fin de movilizar recursos internos para la implementación de la Agenda 2030, la comunidad internacional debe intensificar la cooperación internacional en materia de tributación, combatir los flujos financieros ilícitos y eliminar los paraísos fiscales. El Grupo de los 77 y China reitera su compromiso de trabajar para reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles con el fin de seguir incrementando la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras, el sector empresarial y las administraciones públicas. Además, manifiesta su compromiso con el refuerzo de la cooperación internacional y las instituciones nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y las actividades ilegales. El Grupo insta al Comité de Expertos y sus subcomités a que cumplan su mandato de estudiar los problemas nuevos e incipientes, como los flujos financieros ilícitos, la evasión de impuestos y la corrupción, con miras a erradicarlos promoviendo el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las mejores prácticas y la experiencia adquirida en política y administración tributarias.

58. La brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo sigue siendo notable, y la rápida

expansión y difusión sectorial de los métodos digitales plantean problemas de profundo calado a los sistemas tributarios de todos los países. El Grupo de los 77 y China está dispuesto a participar activamente en el debate mundial sobre cuestiones fiscales para dotarlo del mayor grado de transparencia e inclusividad posible.

59. **El Sr. Necula** (Rumania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que tanto la mejora de la movilización de los recursos internos como el establecimiento de un entorno fiscal internacional eficiente, eficaz, justo y transparente resultan esenciales para que prosperen los esfuerzos de cualquier Gobierno por lograr el crecimiento inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Gracias a ellos, aumentan la previsibilidad y la estabilidad de la financiación para el desarrollo sostenible, se reduce la dependencia de la ayuda y, si se combinan con una sólida gestión del gasto público, se suministran más bienes y servicios públicos en los casos necesarios, lo que refuerza el contrato social entre los Gobiernos y los ciudadanos. El blanqueo de dinero, la corrupción, los flujos financieros ilícitos y la evasión y elusión de impuestos siguen minando el desarrollo sostenible y tienen un impacto desproporcionado en los países en desarrollo. La Unión Europea y sus Estados miembros colaboran estrechamente con los países asociados para combatir los flujos financieros ilícitos y promover la fiscalidad progresiva, medidas de lucha contra la corrupción y políticas redistributivas del gasto público. Además, alientan a los asociados para el desarrollo y a los países asociados a sumarse a la Iniciativa Fiscal de Addis.

60. El enfoque europeo respecto a la cooperación internacional en materia tributaria, resumido en la estrategia “Recaudar más y gastar mejor”, aborda los aspectos de los ingresos y los gastos de la financiación pública nacional desde una perspectiva holística. Esa estrategia se centra en cerrar eficazmente la brecha de la política tributaria y la brecha de cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como en resolver los problemas vinculados a la gestión del gasto público. La Unión Europea reconoce el trabajo efectuado por la OCDE en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, que cuenta con 154 miembros y constituye el principal órgano internacional encargado de garantizar la aplicación de las normas pertinentes convenidas internacionalmente. La Unión Europea también acoge con beneplácito la valiosa y pertinente labor sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios encuadrada en el Marco Inclusivo, en el que todos los países que lo deseen pueden participar en pie de igualdad en la definición, la aplicación y la supervisión de normas. Además, la Plataforma de Colaboración en

materia Tributaria tiene por objeto mejorar el marco del asesoramiento técnico prestado a los países en desarrollo en su búsqueda de un mayor apoyo a la capacidad y de una mayor influencia en la formulación de normas internacionales. Lamentablemente, ha resultado imposible plasmar muchas de esas iniciativas en el documento final del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2019.

61. **El Sr. Vieira** (Brasil) dice que, dado el aumento que, en los últimos años, han experimentado las actividades económicas transfronterizas, la dimensión internacional de la fiscalidad tiene repercusiones concretas en los presupuestos nacionales de los Estados, en particular en el caso de los países en desarrollo, así como en su capacidad para lograr la plena implementación de la Agenda 2030. La comunidad internacional debe reducir la elusión de impuestos y aumentar el intercambio de información entre las autoridades fiscales para promover un entorno tributario transparente. La delegación del orador aprecia la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, especialmente la del Subcomité sobre Cuestiones relativas a la Tributación de las Industrias Extractivas en los Países en Desarrollo, cuyo trabajo resulta útil para gravar el petróleo y el gas en el Brasil. Además, acoge con beneplácito la reciente celebración del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, durante la cual todos los países coincidieron en que toda consideración de medidas tributarias en respuesta a la digitalización de la economía debe incluir un análisis exhaustivo de las consecuencias para los países en desarrollo. La delegación del orador también manifiesta su pleno apoyo al trabajo efectuado por el Comité de Expertos y otros foros pertinentes en pos de posibles soluciones a esa cuestión y confía en que se logre un resultado de alcance mundial.

62. En un momento en que las normas internacionales en materia de tributación experimentan rápidas transformaciones, los países en desarrollo deben estar plenamente integrados y participar activamente en los debates. Por lo tanto, el Brasil acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a lograr que los órganos internacionales de coordinación tributaria sean más democráticos y representativos, y reconoce el papel fundamental de las Naciones Unidas en esos debates.

63. **El Sr. Sparber** (Observador de Liechtenstein) dice que su país entró a formar parte del Marco Inclusivo de la OECD en 2016 y ha ido incorporando las normas internacionales desarrolladas en el marco del Proyecto sobre la Erosión de la Base Imponible y el

Traslado de Beneficios en su legislación nacional y en su normativa en materia de acuerdos fiscales. Con respecto a la cooperación en materia tributaria, Liechtenstein ha ampliado considerablemente su red de acuerdos de doble tributación en los últimos años y ya figura como país signatario en 20 de esos tratados. Ha firmado la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios y modificará los tratados existentes con el propósito de que reflejen el estándar mínimo para prevenir la utilización abusiva de los convenios. Las disposiciones fiscales nacionales también se han armonizado con las normas internacionales.

64. El Gobierno de Liechtenstein sigue comprometido a aplicar las normas internacionales sobre transparencia fiscal, que constituye uno de los pilares de su estrategia de centro financiero. Liechtenstein ha recibido recientemente la calificación de “conforme en gran medida” en el informe de 2019 de la revisión por pares sobre el intercambio de información (segunda ronda) elaborado por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales. El país también ha ratificado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, lo que posibilita la cooperación con más de 120 jurisdicciones asociadas; ha introducido el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras, lo que lo ha convertido en un pionero de la adopción de esta norma; y ha participado por propia iniciativa en el intercambio de información y la presentación de informes país por país.

65. La labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación reviste importancia para una cooperación eficaz, especialmente para preservar la coherencia en la elaboración de normas. Un marco internacional sólido y coherente para la cooperación en cuestiones tributarias podría contribuir de manera destacada a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

66. **El Sr. Gimenez** (Noruega) dice que la movilización de recursos internos de los sectores público y privado constituirá el principal factor determinante del grado de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Noruega se ha comprometido a promover la cooperación fiscal internacional y a apoyar las medidas nacionales para que los países de bajos ingresos puedan pasar a la categoría de países de ingresos medios y altos. La delegación de Noruega respalda el desarrollo de un sistema tributario internacional basado en los principios de rendición de cuentas, transparencia y previsibilidad,

y considera que las normas conjuntas y concertadas por la vía multilateral son la mejor manera de mejorar la movilización de los ingresos nacionales. Además, Noruega está en vías de alcanzar el objetivo de la Iniciativa Fiscal de Addis de duplicar para 2020 la asistencia oficial para el desarrollo vinculada a los impuestos. Su estrategia combina el apoyo a una acción multilateral de amplio alcance en materia de normas tributarias y la cooperación selectiva para el desarrollo de la capacidad con un número concreto de países asociados, trabajando con agentes tanto estatales como no estatales.

67. La comunidad internacional debe considerar cómo pueden utilizarse las políticas fiscales para promover la igualdad y la equidad no solo en el seno de los propios países, sino también entre ellos. En el informe de seguimiento y examen del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, se concluye que el sistema de gobernanza económica vigente, incluido el sistema tributario, contribuye a aumentar las desigualdades. Las políticas de impuestos progresivos, la mejora de la administración tributaria y la reforma del sistema tributario integrado pueden contribuir a aumentar la igualdad. Los asociados multilaterales y bilaterales deben priorizar el apoyo al desarrollo de la capacidad y a las opciones normativas que propicien el cumplimiento de estos propósitos. Una administración tributaria eficaz también ayuda a reducir la corrupción y a incrementar la transparencia.

68. La fiscalidad de la economía digital brinda una oportunidad para estimular la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo, así como para velar por que las ganancias se registren y graven como corresponde. En el proceso de reformulación de las normas internacionales destinado a incorporar la tributación de las transacciones digitales, hay que incluir a los países en desarrollo y tener en cuenta las consecuencias de tales normas en la igualdad. Las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar para garantizar que la voz de los países menos adelantados se escuche en las negociaciones sobre las normas fiscales internacionales aplicables a la economía digital. Otras organizaciones multilaterales también deben optar por un proceso inclusivo al negociar las normas fiscales. La cooperación entre la OCDE y las Naciones Unidas, así como el uso de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria para garantizar la coherencia, serán de suma importancia.

69. **La Sra. Udida** (Observadora de Nigeria) dice que su delegación desea que el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación pase, en un futuro próximo, a ser un órgano

intergubernamental de composición universal. Una mejor movilización de recursos internos puede hacer más predecible la financiación y reducir la dependencia de la ayuda, y, sumada a una sólida gestión del gasto público, contribuiría al suministro de más bienes y servicios públicos por parte de los Gobiernos, lo que reforzaría el contrato social entre estos y los ciudadanos. No obstante, resultaría contraproducente recalcar la importancia de la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin subsanar las lagunas de la fiscalidad internacional que limitan su capacidad para retener una proporción considerable de sus recursos. La aplicación de un régimen fiscal eficaz a las grandes empresas, incluidas las multinacionales, podría incrementar los ingresos nacionales, reducir la desigualdad de ingresos entre los Estados y dentro de ellos, y contribuir a forjar la imagen de un sistema tributario internacional justo. La delegación de Nigeria alienta al Comité de Expertos a abogar con mayor firmeza por que las empresas multinacionales paguen impuestos donde se produce la actividad económica y se genera el valor. Asimismo, anima a reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles con el fin de dotar de mayor transparencia y responsabilidad a las instituciones financieras y, con ello, mitigar la fijación de precios de transferencia, la facturación comercial fraudulenta y la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

70. La brecha digital entre los países es considerable y plantea complejos desafíos a los sistemas tributarios, particularmente a los de los países en desarrollo. Aunque los activos virtuales pueden contribuir a luchar contra los flujos financieros ilícitos, también se emplean en la ejecución de actividades ilegales que los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes deben prevenir y combatir adoptando las medidas adecuadas. La delegación de Nigeria respalda las iniciativas multilaterales encaminadas a mejorar la movilización de los recursos internos y a promover la instauración de sistemas tributarios justos, eficientes y transparentes, además de las iniciativas emprendidas por los Estados Miembros, como la próxima celebración de la segunda ronda de seguimiento de la reunión internacional de expertos sobre la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en particular para apoyar el desarrollo sostenible, que acogerán Etiopía y Suiza. Nigeria mantiene su compromiso con los esfuerzos en curso, emprendidos en asociación con Noruega, para estimular la cooperación internacional en la lucha contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos a fin de fomentar el desarrollo sostenible.

71. **El Sr. Prongthura** (Observador de Tailandia) dice que la fiscalidad constituye un medio crucial para la

implementación de la Agenda 2030, ya que contribuye a movilizar recursos públicos y a financiar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En consecuencia, mejorar la capacidad de recaudar impuestos reviste suma importancia para todos los países, aunque el creciente número de oportunidades y transacciones comerciales de la economía digital plantea nuevos retos para la recaudación. Es preciso hallar un equilibrio adecuado entre la recaudación de la cantidad justa de impuestos para que los Gobiernos generen los ingresos necesarios con los que suministrar bienes públicos y la preservación de un entorno propicio para la inversión empresarial. Por ello, las normas fiscales internacionales tendrán que trascender los mecanismos convencionales de recaudación tributaria y garantizar una distribución equitativa de la base imponible entre los países de origen y los países en los que tienen lugar las transacciones digitales.

72. Los retos tributarios que guardan relación con la digitalización de la economía resultan técnicamente complejos; sin embargo, las normas fiscales internacionales deben ser prácticas, sencillas y administrables, especialmente en los países en desarrollo, donde las limitaciones de recursos y capacidad tienden a ser más frecuentes. La cooperación internacional en materia de tributación es fundamental para garantizar una aplicación eficaz y coherente en todos los países. A este respecto, será esencial contar con el apoyo y la participación de los Gobiernos y los organismos reguladores nacionales, así como de todas las empresas y proveedores de servicios.

73. **El Sr. Sinha** (India) dice que los ingresos tributarios representan el medio más importante por el que los países en desarrollo movilizan recursos para alcanzar las ambiciosas metas de la Agenda 2030. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación debe centrarse en cómo las consecuencias fiscales de la economía digitalizada afectan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en el caso de los países en desarrollo. Dada la naturaleza cada vez más globalizada de las transacciones empresariales y la capacidad de efectuarlas sin que medie una presencia física sujeta a tributación, hay que formular políticas fiscales que adopten una perspectiva transnacional, así como reforzar los acuerdos institucionales. La labor efectuada por el Comité para promover el intercambio de información y el desarrollo de la capacidad no puede suplantar al multilateralismo genuino y equitativo a la hora de definir normas y criterios internacionales sobre tributación. La aplicación de un programa verdaderamente universal precisará de una plataforma en la que todos los países puedan expresarse en pie de igualdad. Las Naciones Unidas constituyen el único

foro capaz de proporcionar un marco en el que poner en marcha procesos abiertos, transparentes e inclusivos que velen por los intereses de todos los Estados Miembros. La inclusividad de esos procesos debe ser auténtica y no meramente nominal.

74. Aunque la India sigue abogando por convertir el Comité de Expertos en un órgano intergubernamental de composición universal, también desea asegurarse de que, en su forma actual, cuente con los recursos necesarios para organizar mejor su labor, así como para asumir los gastos de viaje de los miembros procedentes de los países en desarrollo que quieran asistir a las reuniones de los subcomités. A ese respecto, la India ha contribuido al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en los dos últimos años, y sigue siendo el único país que lo ha hecho.

*Se levanta la sesión a las 12.40 horas.*